



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

En Carlos, por la Gracia de Dios,
Rey de Castilla de Leon, de Aragon
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Na-
varra, de Granada de Toledo, de Valen-
cia, de Galicia, de Mallorca, de Cer-
veña, de Laredña, de Tarragona, de Conca,
de Murcia &c. A vos las Justicias
de las villas de Abarán y Ricote, a
quienes respectivamente comendamos, y manda-
mos, lo que en esta nra Carta y Provis.
se hará mencion. Bien sabeis, que con
el motivo de enarse siguiendo Pleyto an-
te los Jueces de la nra R. Junta de
Comisiones, entre esas villas, y las de Blan-
ca, sobre amojonam^{to}. y division de term.
y hallandose concluso para su final dex-
minacion, se presenó en la R. Audiencia
nra R. Junta entiere de nobrem.
del año pasado de mil setec. setenta.
una. Ess.^{ta} de Concordia otorgada en

